



Ayuntamiento de La
BANDO

Cistérniga
MUNICIPAL

El Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento
Hace saber:

LIMPIEZA DE SOLARES Y ZONAS PERIURBANAS

Recibida **Resolución del Procurador del Común** relativa al **deber de conservación de fincas y solares y prevención de incendios**, mediante la que se insta a este Ayuntamiento a la adopción de las medidas precisas en virtud de sus competencias para que vele por el cumplimiento del deber legal de los propietarios de terrenos y solares, sean públicos o privados, de conservar los mismos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público; particularmente mediante la eliminación de la vegetación (hierbas y maleza) a fin de evitar que en los meses de verano existan riesgos de incendio fomentando la prevención, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 19 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En atención a lo expuesto, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente, se comunica a todos los propietarios de solares y fincas cercanas al casco urbano de La Cistérniga que:

- EN EL PLAZO IMPRORRROGABLE DE **DOS MESES**, DEBERÁN REALIZAR LAS **TAREAS DE LIMPIEZA DE LA VEGETACIÓN (HIERBAS Y MALEZA)** DE LOS SOLARES Y FINCAS UBICADOS EN EL CASCO URBANO Y SUS PROXIMIDADES, ZONAS PERIURBANAS.

Se advierte que, en caso de transcurrir el citado plazo y la limpieza **no se haya llevado a cabo por la propiedad**, se procederá a la apertura del preceptivo expediente de orden de ejecución para que cumpla con lo mandado.

Asimismo, se recomienda la **limpieza periódica de los mismos**, a los efectos de cumplir con lo establecido en la normativa de aplicación.

LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO.

En La Cistérniga, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

